



CUARTO TRAMO DE AVALES ICO PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

El Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2020, ha adoptado un Acuerdo por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.

Mediante este cuarto tramo, se avalará la financiación otorgada a pequeñas y medianas empresas y autónomos por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia del COVID-19. Los avales serán gestionados a través del Instituto de Crédito Oficial.

Se liberan 20.000 millones de euros más en avales, acumulando hasta la fecha un total de 60.500 millones de euros liberados en avales para autónomos y pymes.

Las condiciones aplicables y requisitos no varían respecto a los tramos anteriores y se dedicarán a renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme.

Los avales de este cuarto tramo podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020 y el plazo podrá ampliarse, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

[Resolución de 19 de mayo de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.